



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OPERA SIN VALOR QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRABAJO DOCUMENTAL Y CONTROL
DOCUMENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control
DOCUMENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 010 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 16 FEB. 2007

VISTOS:

El Memorándum N° 018-2007-REGION CALLAO/GA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 31 de enero del 2007, el Informe N° 022-2007-REGION CALLAO/GA-OLVAL de fecha 02 de febrero del 2007, el Informe N° 060-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, de fecha 05 de febrero del 2007, y el Informe N° 305-2007-GRC/GAJ-MARG de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de febrero de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 018-2007-REGION CALLAO/GA-ORH del 31 de enero del 2007 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que se encuentra pendiente de pago la obligación respecto al servicio efectuado por el proveedor **Farmacia Universal SAC**, al 31 de Diciembre del 2006, que mediante proveído en el Informe N° 060-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración solicita a ésta Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento y emisión del proyecto de la Resolución Administrativa respectiva, toda vez que de acuerdo a la documentación entregada por el área usuaria **-Oficina Recursos Humanos-** como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado del año 2006;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que el contratista no inició los trámites oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **Farmacia Universal SAC**, y la debida conformidad de bienes, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 3,388.34** (Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 34/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Handwritten numbers 3 and 4.

010

Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, del artículo 57 y los numerales 3, 5, y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **Farmacia Universal SAC**, la suma de **S/. 3,388.34** (Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 34/100 Nuevos Soles), que deberá ser cancelado con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO QUE CORRESPONDE AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Econ. MARTO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

[Handwritten mark]